

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 453 /

AUTORIZA APOORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.

REQUINOA, 08 de Febrero de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 365 de fecha 07.02.2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa situación socioeconómica que afecta al Sr. Arnaldo Andrés Jorquera Urrea, cédula de identidad N° 16.884.302-K, domiciliado en San Marcos 1486, Población San Agustín, comuna de Requínoa, solicita autorice aporte de \$ 100.000 para parte de tratamiento de rehabilitación de drogas. Adjunta Informe Social y Orden Médica.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3410 de fecha 20.12.2011 que aprueba Programas Sociales y actividades Municipales y Subvenciones año 2012.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte asistencial para cubrir parte de tratamiento de rehabilitación de drogas, en favor del Sr. Arnaldo Andrés Jorquera Urrea, cédula de identidad N° 16.884.302-K, domiciliado en San Marcos 1486, Población San Agustín, comuna de Requínoa.

GIRESE el monto de \$ 100.000 a nombre de Centro de Rehabilitación Tabancura, RUT N° 65.049.916-6.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIA CARREÑO SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LIDIA REYES GALLEGOS
ALCALDE (S)

LRG/PCS/MZS/TPD/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo